



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
DIRECCION NACIONAL DE FISCALIA ESPECIALIZADA DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES

POSTULADO: HERNAN DARIO MORENO CALLE

TRAMITE No. 11.001. 60.00 253. 2006. 82520

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 001-206826

UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Calle 45 A No. 63A-14 – Barrio Naranjal municipio Medellín - Departamento Antioquia.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el municipio de Medellín, siendo las 14:00 horas del día doce (12) del mes de agosto de dos mil quince (2015), la suscrita Fiscal 171 Seccional de Apoyo adscrita al Despacho 37 del Grupo de Persecución de Bienes de la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional, con el apoyo de logística y seguridad por parte de la Policía Nacional - Comando de Policía de Medellín; con el apoyo técnico los servidores del Cuerpo Técnico Cuerpo de Investigación C.T.I., **NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ** Técnico Investigador II (Arquitecto), carné No 12377, **JOSE LEONARDO MARTINEZ HERRERA** Técnico Investigador II, carné 1453 (Fotógrafo), Técnico Investigador IV **JORGE IVAN GOMEZ OROZCO** (Apoyo Técnico), con el acompañamiento de los delegados del Fondo para la reparación a las víctimas, de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación integral a las víctimas, doctor **JAHSON ANDREY TABORDA CASAS** identificado con cédula No.98.698.617 de Bello y **CARLOS ANDRES ERAZO MUÑOZ**, identificado con cédula No. 1.020.718.468 de Bogotá; de parte de la Sociedad de Activos Especiales SAE de Medellín el señor **CRISTIAN ALEJANDRO PEREZ** (analista de Reparación de obras y mantenimiento) identificado con cedula de ciudadanía No. 75.097.935, y **CARLOS ALBERTO JARAMILLO BLANDON** identificado con cédula de ciudadanía No 71.657.511, representante de la Inmobiliaria Unión Temporal Inmobiliarios de Antioquia; nos hicimos presentes en el bien denominado **PREDIO URBANO-BODEGA**, ubicado en la calle 45 A No. 63A-14, barrio Naranjal de la ciudad de Medellín Antioquia, lugar donde se ubica el inmueble objeto de la presente diligencia, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías, doctor **OLIMPO CASTAÑO QUINTERO**, mediante acta No. 59 en audiencia celebrada el día 24 de junio de 2015 en Sala de Justicia y Paz de Medellín, dentro del radicado de la referencia, en la que comisionó al Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes de Medellín, para la materialización de la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del inmueble anteriormente relacionado, y la entrega de éste, al Fondo para la reparación a las víctimas. Una vez en el lugar fuimos atendidos por la señora **ISABEL CRISTINA ORTIZ SALDARRIAGA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.723.612 de Envigado Antioquia, quien manifestó estar en la presente diligencia en calidad de representante Legal de la razón social **VEHICLUTCH S.A.S.** empresa que funciona en la Bodega, a quien se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005 modificada por la Ley 1592 del 2.012, Decreto Reglamentario 3011 de 2013, así mismo por la Ley 793

Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional

Calle 19 No 80 A – 14 Piso 2º Barrio Belén La Nubia
Conmutador 444 66 77 extensión 7110 Medellín – Antioquia
www.fiscalia.gov.co



del 2.002 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, reformado por la ley 794 de 2003 y demás normas concordantes; declarando abierta la diligencia y procediendo a identificar el bien inmueble de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN

De acuerdo a la información registrada en el informe de investigador de campo No 11- del 24 de mayo de 2015, suscrito por el perito topógrafo **GERMAN TORRES RAMOS**, así como la documentación recolectada por el Despacho, y la información obtenida por los peritos que actúan por parte de la Fiscalía General de la Nación, y del Fondo para la Reparación de las Víctimas en la presente diligencia de secuestro, la identificación y descripción del bien objeto de secuestro es la siguiente:

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 001-206826

NUMERO PREDIAL: 0500101041103002000020000000

CODIGO PREDIO: 206826

UBICACIÓN GEOGRAFICA: Barrio NARANJAL DE LA COMUNA 11 – LAURELES, DIRECCION CALLE 45 A No. 63A-14 Departamento Antioquia, Municipio de Medellín.

ÁREA DEL TERRENO:

De acuerdo a la verificación realizada por el arquitecto **NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ** asignado para el apoyo en la presente diligencia, indica que el área total del terreno es de **235, 51 M2** y un área construida de **266,27 M2** tal y como obra en el certificado de la ficha Catastral del predio, impresa con No. **100005790498695. (Folio 6 de la carpeta).**

LINDEROS:

El predio al momento de la diligencia de entrega se alindera, una vez verificada la información relacionada en el informe de alistamiento del bien por el Arquitecto **NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ**, en compañía de los delegados del FRV de la siguiente manera:

Bien inmueble situado en el Barrio Naranjal con un área total de terreno de 235, 51 M2, distinguido con nomenclatura CALLE 45A No. 63 A – 14, Barrio Naranjal, que linda por **EL NORTE** con parte del lote No. 33 de la misma manzana, **POR EL SUR** con la Avenida Amador Calle 45A, **POR EL ESTE** con Los lotes Nros. 44, con servidumbre peatonal, con el lote 37, lote 39 y lote 01 **POR EL OESTE** con el lote No. 3 de la misma manzana y según consta en la ficha catastral del predio.

Las coordenadas que corresponden a este predio son: N: 6° 15' 03.8" W: 75° 34'52.3".

Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional

Calle 19 No 80 A – 14 Piso 2º Barrio Belén La Nubia

Conmutador 444 66 77 extensión 7110 Medellín – Antioquia

www.fiscalia.gov.co



DESCRIPCIÓN Y ANEXIDADES:

TIPO DE BIEN: INMUEBLE DESTINADO COMO BODEGA. (La medida cautelar se realiza de acuerdo a lo dispuesto por la magistratura en cuanto al bien inmueble-Bodega).

SERVICIOS PÚBLICOS:

El Inmueble destinado como bodega, cuenta con los servicios públicos de agua, energía eléctrica, ubicado en una zona residencial de estrato dos (2). En la fecha cuenta con la factura contrato 1019177 de agosto 2015 por un valor de \$ 154.874, con fecha de vencimiento de pago 26/08/2015.

CONSTRUCCIONES:

El inmueble cuenta con una construcción de un solo piso en planta libre y una construcción a doble altura hacia la fachada principal y en la parte posterior un con un pequeño mezzanine, con las siguientes características:

EL PRIMER NIVEL –Planta libre (BODEGA) y construcción a doble altura, es un área limpia donde se concentra el taller para mecánica de carros.

Igualmente entrando a la bodega a un costado derecho de la misma se localiza un área de depósito de insumos para el mismo taller y un baño (sin servicio de ducha) con sus aparatos sanitarios completos en funcionamiento.

EL ÁREA DEL SEGUNDO NIVEL (oficina), se localiza hacia la fachada principal del predio, se accede a través de una escalera de un solo tramo y se llega al área donde funciona la oficina de la bodega y cuenta con un baño con sus aparatos sanitarios completos (sin servicio de ducha).

Los acabados en esta zona son los siguientes:

LA ESCALERA DE ACCESO A LA OFICINA: cuenta con los primeros pasos abiertos sin contrapasos en madera contruidos sobre un marco metálico tipo escuadra, del cuarto escalón para arriba se encuentra construida la escalera en concreto reforzado y enchapada en granito lavado y su pasamanos es de tubo metálico.

En la parte posterior del primer piso del **MEZZANINE**, se encuentra un cuarto de máquinas.

En el segundo Nivel del **MEZZANINE**, se ingresa por una escalera de estructura metálica en lámina, huella y contra huella, espacio que es utilizado para bodegaje del mismo taller.

Los acabados de la **OFICINA** se encuentran con pisos en baldosa tipo granito tráfico pesado, muros en mampostería, pañete pintado de color blanco, techos en cielo raso material icopor con sus respectivos perfiles de aluminio, ventanería en

Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional

Calle 19 No 80 A – 14 Piso 2º Barrio Belén La Nubia
Conmutador 444 66 77 extensión 7110 Medellín – Antioquia
www.fiscalia.gov.co



carpintería metálica el vano interior como en el vano que da hacia la fachada principal del predio.

Para el área de la bodega o zona de trabajo del taller se puede describir un área libre con acabados en pisos en concreto a la vista rústico para tráfico pesado, muros en mampostería sin pañetar pintados de color blanco, techos construidos con cerchas metálica modular y estructura metálica longitudinal sobre las cerchas y la cubierta en teja de asbesto cemento como acabado exterior e interior.

Cuenta además la cubierta con tejas transparentes los que facilitan la iluminación natural.

CONSERVACION DE LA CONSTRUCCION:

El área del inmueble destinado para bodega cuenta con buen estado en cuanto a lo estructural, el inmueble requiere de mantenimiento en la cubierta ya que la señora que atendió la diligencia afirma que el techo presentaa varias goteras en el área de la oficina y la tubería de desagüe por efectos de lluvia se inunda.

DESTINACION ACTUAL- USO:

Al momento de adelantar la diligencia de secuestro del inmueble, se observa que el mismo es utilizado como Taller de mecánica al 100%, denominado **VEHICLUTCH S.A.S.** Nit 811.027.682-2, (arreglo de motor, caja, Clutch, Transmisión, frenos y suspensión).

ESTADO TRIBUTARIO DEL PREDIO:

Según la copia del recibo de impuesto predial del municipio de Medellín Antioquia la factura de impuesto predial para el segundo trimestre del año 2015, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-506826 es de tres millones ciento ochenta y tres mil novecientos sesenta y ocho pesos (\$ 3.183.968,00), como consta en la factura documento de cobro No. 15150000593544 del 22 de junio de 2015.

ESTADO DE ADMINISTRACION

En la actualidad el inmueble está siendo administrado por la Unión Temporal Inmobiliarias de Antioquia (Tel 2789051) y esta a su vez en arrendamiento a la razón social **VEHICLUTCH S.A.S.** Nit 811.027.682-2, se indica que el canon de arrendamiento mensual es de (\$3.248.000,00), siendo codeudora solidaria la señora **ISABEL CRISTINA ORTIZ SALDARRIAGA**, quien además indica ser la representante legal del taller de mecánica **VEHICLUTCH S.A.S.**

Acto seguido, en virtud de la presente diligencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el **INMUEBLE** anteriormente descrito, sobre el cual igualmente se ordenaron las medidas cautelares de **EMBARGO y SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO**, a través de las cuales, el bien queda por fuera del comercio y se suspende cualquier acto de disposición o negociación a quien



ostente algún derecho real sobre el mismo; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, modificada por la Ley 592 del 2.012, y el Decreto Reglamentario 3011 de 2013 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del **INMUEBLE** a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por el Abogado **JAHSON ANDREY TABORDA CASAS**, identificado con cédula No. 98.698.617 de Bello, y **CARLOS ANDRES ERAZO MUÑOZ**, identificado con cédula No 1.020.718.468 de Bogotá (Administrador); entidad que en ejercicio de sus funciones lo recibe en calidad de **SECUESTRE**.

Así mismo se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se le hace saber a los aquí designados y a quienes atienden la diligencia que desde este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**, ubicada en la **carrera 7ª No. 16-56, piso 10, Edificio Calle Real de la ciudad de Bogotá, teléfono 796 51 50 Ext 2272 ó 2284**, entidad a disposición de la que queda el inmueble a partir de este instante y que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presentes los doctores **JAHSON ANDREY TABORDA CASAS**, identificado con cédula No. 98.698.617 de Bello, y **CARLOS ANDRES ERAZO MUÑOZ**, identificado con cédula No 1.020.718.468 de Bogotá (Administrador), quienes representan los intereses de la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Departamento Administrativo para la Prosperidad Social**, procede el Despacho a hacer **entrega real y material del inmueble relacionado**.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al debido proceso, derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atendió la diligencia, señora **ISABEL CRISTINA ORTIZ SALDARRIAGA** identificado con la cedula de ciudadanía No. C.C. No. 43.723.612 de Envigado Antioquia, quien manifestó: todo me quedó muy claro.

En representación del Fondo de Reparación a las Víctimas el doctor **JAHSON ANDREY TABORDA CASAS**, manifestó: recibimos el inmueble en cumplimiento de la orden Judicial del Magistrado con funciones de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de Medellín y en representación del FRV en los términos ordenados por el Magistrado y conforme al acta de secuestro suscrita con la señora Fiscal comisionada para esta diligencia. El inmueble secuestrado se recibe con todas sus mejoras y anexidades. Se deja constancia que en el momento de la diligencia de secuestro el inmueble- bodega funciona un Taller de mecánica denominado **VEHICLUTCH SAS**; inmueble que venía siendo administrado hasta la fecha de esta diligencia de secuestro, por la Dirección Nacional de

Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional

Calle 19 No 80 A – 14 Piso 2º Barrio Belén La Nubia
Conmutador 444 66 77 extensión 7110 Medellín – Antioquia
www.fiscalia.gov.co



Estupefacientes hoy en liquidación, entidad que en la actualidad es administrada por la Sociedad de Activos Especiales. El inmueble fue entregado en depósito a la inmobiliaria Unión Temporal Inmobiliarios de Antioquia y la señora **ISABEL CRISTINA ORTIZ SALDARRIAGA**, representante Legal de **VEHICLUTCH S.A.S. (Taller de mecánica)** y codeudora solidaria, quienes suscriben esta acta en esta diligencia de secuestro, los cuales manifestaron entender la naturaleza e implicaciones de la diligencia, se les notificó a los mismos, por parte de la fiscal comisionada, el administrador del FRV y suscrito en nombre y representación del FRV que, los cánones de arrendamiento que se generen a partir de la fecha en la que queda ejecutoriada la diligencia de secuestro y los dineros que venían cancelando deberán consignarse en la cuenta corriente No 30070000608-7 del Banco Agrario de Colombia a favor de la **UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS FONDO DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** y hasta tanto no se defina el esquema de administración definitivo a adoptar por parte de la coordinación del Fondo para la Reparación de las Víctimas. Se le notificó igualmente al arrendatario que debe remitir copia escaneada del recibo de pago de los cánones de arrendamiento indicando el inmueble por el que consigna al correo electrónico: arriendos.frv@unidadvictimas.gov.co, a la señora que figura como representante legal y codeudora, se le entregaron también por parte del administrador del FRV los Formatos de solicitud de arrendamiento para su diligenciamiento, se le dieron las explicaciones respectivas con relación a los mismos. Finalmente se le solicitó abstenerse de realizar cualquier pago en efectivo a particulares y canalizar cualquier petición o información a través del correo electrónico suministrado.

En representación de la Sociedad de Activos Especiales SAE doctor **CRISTIAN ALEJANDRO PEREZ**, manifiesta: esta todo claro

CARLOS ALBERTO JARAMILLO BLANDON, en representación de la Inmobiliaria Unión Temporal Inmobiliarios de Antioquia, esta todo claro.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (); se contó con topógrafo: Si () No (). Se hace entrega de los siguientes documentos a los representantes de la **Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas - Departamento Administrativo para la Prosperidad Social**:

- (X) Acta de secuestro
- (X) Matricula Inmobiliaria
- (X) Ficha Predial:
- (X) Escrituras Públicas
- (X) Fotocopia recibos de servicios públicos

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 15:50 horas del 12 de agosto de 2015.

Continúan firmas.....



Isabel Cristina Ortiz S

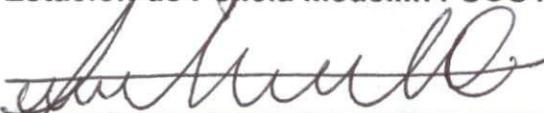
QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombres: ISABEL CRISTINA ORTIZ SALDARRIAGA C.C. No. 43.723.612 de Envigado Antioquia.

Dirección: Calle 45 A No. 63A-14 municipio Medellín

Teléfono: 4448981


Patrullero JORGE LUIS GALLEGO RIOS
Estación de Policía Medellín FUCOT.


JAHSON ANDREY TABORDA CASAS

C.C. No.98.698.617 de Bello.

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS

Dirección: CRA 52 No. 51ª-23 ANTIGUO EDIFICIO COLSEGUROS PISO 2 MEDELLIN

Teléfono: 2318220 Ext 4403

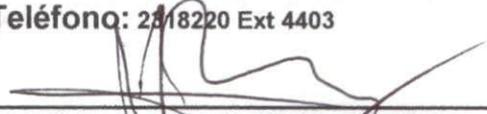

CARLOS ANDRES ERAZO MUÑOZ

C.C. 1.020.718.468 de Bogotá

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS

Dirección: CRA 52 No. 51ª-23 ANTIGUO EDIFICIO COLSEGUROS PISO 2 MEDELLIN

Teléfono: 2318220 Ext 4403


CRISTIAN ALEJANDRO PEREZ

C.C. 75.097.935 de Manizales

REPRESENTANTE SOCIEDAD ACTIVOS ESPECIALES SAE

Dirección: CRA 43 A No. 14-109 OFICINA 703 EDIFICIO NOVATENPO DE MEDELLIN

Teléfono: 2682461.

Carlos Alberto Jaramillo B

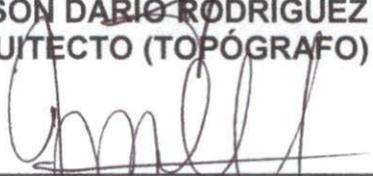
CARLOS ALBERTO JARAMILLO BLANDON

C.C. No.71.657.511 Representante Inmobiliaria Unión Temporal Inmobiliarios de Antioquia.

Tel. 4483122.


NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ

ARQUITECTO (TOPOGRAFO) CTI- BOGOTA- Nivel central


JOSE LEONARDO MARTINEZ HERRERA

(FOTOGRAFO) CTI BOGOTA- Nivel central

Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional

Calle 19 No 80 A - 14 Piso 2º Barrio Belén La Nubia

Conmutador 444 66 77 extensión 7110 Medellín - Antioquia

www.fiscalia.gov.co



Jorge

JORGE IVAN GOMEZ OROZCO
INVESTIGADOR C.T.I MEDELLIN

Zandra Cecilia Caicedo Urrea

ZANDRA CECILIA CAICEDO URREA
FISCAL 171 SECCIONAL DE APOYO - MEDELLIN
Comisionado para practicar la diligencia